Como lo exigen estas y
ciones y Instrucciones [illegible] y los caualleros
Justicia esta ciudad al S.r Alferes de corrido mandar
se presenten los testimonios que sean dichos al defensa
de esta Hacienda entendido S.r Alferes de corrido
mandose pregonar y cumpla lo que S.a Mag.d resuelva
y se notifique al mayordomo de propios tenga en
bargado la mitad delo que produxere el producto
de las tres de propios y arbitrios y lo tengan en su poder
en la conformidad que pide esta ciud.d y lo acordado
se notifique en estrados
al Alcalde Provincial
Sanchez de Tejada

Y en atencion a que los testimonios que sean dichos a defensa
tenim.s que tienen pedidos y las declaraciones hechas y los
Informes que tienen pedidos
a la Sup.ca del S.r Alferes de corrido. que respecto de
hauerse pasado el tiempo señalado para que los
exhiban y no lo hacen que estan en poder del depositario nom
brado las provean que se les pasara no lo an hecho
se libre despacho de ynpartir d'auxilio con el S.r Gouernador
de esta plaza a fin de que libre las ordenes para
que con ellas se haga el apremio por los caualleros Re
gidores que an hecho los padrones los que pasaran a
hacerlos atento de hauerse pasado el tiempo que conbiene
adelantar las otras Cuenta cobranza y entendido y el
señor S.r Alferes de corrido dixo estar presto a executar
lo que por la ciudad se acuerda

Ante mi Dn Lorenzo
Gutierrez de Salcedo
escriuano de Cauildo

Dn Antonio de Herrera
Alcalde

En la muy Noble y muy Leal ciudad de Santiago